



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 259

San Isidro, 28 AGO. 2006

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Expediente N° 210992 y el recurso de apelación interpuesto por SERVICIO INTEGRAL INTERAMERICANO S.R.L. contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 1500-2006-09-GM/MSI de fecha 03 de julio de 2006 que ordenó la clausura, mediante medida cautelar previa, de su local ubicado en Calle Los Halcones N° 210, Int. 204, San Isidro.

CONSIDERANDO:

Que, la impugnante señala que se le exige documentos que sólo expide la Municipalidad, la que no se admite a trámite por una suspensión, y que cuenta con Constancia de Defensa Civil N° 058-2004;

Que, al respecto, la impugnante no desvirtúa el hecho que inició sus actividades en el local clausurado antes de obtener la licencia de funcionamiento, contraviniendo el artículo 7°, inc. a), de la Ordenanza N° 06-99-MSI que prescribe que están obligados a obtener Licencia Municipal las personas que desarrollen actividades de servicios, antes de la apertura o instalación de un establecimiento; por lo que es aplicable la sanción de clausura, de acuerdo con la Tabla de Infracciones y Sanciones Administrativas, aprobada por Ordenanza N° 078-MSI, debiendo agregar que la Constancia de Defensa Civil N° 058-2004 al culminar su período de vigencia, no acredita el cumplimiento de las normas de seguridad del local;

Que, por tanto, debe confirmarse la imposición de la sanción de clausura;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1332 -2006-10-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: Declarar INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por SERVICIO INTEGRAL INTERAMERICANO S.R.L. contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 1500-2006-09-GM/MSI de fecha 03 de julio de 2006, la que se confirma en todos sus extremos, dándose por agotada la vía administrativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

